



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

26/47/2010 - 03:57 - 1/3

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
BIOSA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
AGENCIAS INCORPORADAS	
Fecha: 26/02/10	No. 13.06
Numero: 114	Folios: 3
Expte N°	
Girado	
Recibido	<i>[Handwritten Signature]</i>

NOTA N° 036 /2010.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 25 FEB 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 164/2010, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

[Handwritten Signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Oscar Daniel Lucero
Jefe Div. Archivo D.L.T. y D.G.
Subsec. Legal y Técnica

26/47/2010 - 03:57 - 2/3

USHUAIA, 23 FEB 2010

VISTO el expediente S.G. N° 7257/2009 del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco celebrado en fecha quince (15) de octubre de 2009, entre esta Municipalidad, representada por el suscripto y la Asociación "AMIGOS REINO ANIMAL FUEGUINO", representada por su presidente, Sra. Roxana VÉLEZ, D.N.I. N° 20.441.688, a efectos de que esta última colabore con actividades específicas que desarrolla el Departamento Zoonosis, dependiente de la Dirección de Bromatología.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente decreto, copia autenticada del Convenio Marco registrado bajo el número 4956, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescrito en el artículo 152° incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar "ad-referéndum" del Concejo Deliberante el Convenio Marco registrado bajo el número 4956, celebrado en fecha quince (15) de octubre de 2009, entre esta Municipalidad, representada por el suscripto y la Asociación "AMIGOS REINO ANIMAL FUEGUINO", representada por su presidente, Sra. Roxana VÉLEZ, D.N.I. N° 20.441.688. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 164 /2010.-

Gp

CARLA FULGENZI
SECRETARIA DE PROMOCION,
DESARROLLO SOCIAL Y DD. HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Lic. Gerardo PINTO
Jefe Departamento Administración
Dirección de Administración S. G.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	4956
Ushuaia,	07 DIC 2009
Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA Dirección Legal y Técnica y Despacho General S.S.L. y T. Municipal	

CONVENIO MARCO

-----En Ushuaia, a los quince días del mes de octubre de dos mil nueve, entre la Asociación AMIGOS REINO ANIMAL FUEGUINO, representada por su Presidente Srta. Roxana Vélez, DNI N° 20.441.688, con domicilio en la calle Tekenika 407, en adelante "LA ASOCIACIÓN", por una parte, y "LA MUNICIPALIDAD" de Ushuaia, representada por el Intendente Municipal, Dn. Federico Sciurano DNI 18.258.173, con domicilio en la calle San Martín 660, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", "ad referendum" del Concejo Deliberante, por otra parte, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: "LA ASOCIACIÓN" se compromete a colaborar con la actividad específica que desarrolla el Departamento Zoonosis de "LA MUNICIPALIDAD", mediante la transferencia de conocimientos, el asesoramiento sobre nuevas tecnologías y procedimientos veterinarios, la coordinación con otras entidades para mejorar la actividad y la proposición de cursos de capacitación para el personal que desarrolla actividades de captura de animales o de cirugía.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a facilitar los recursos físicos adecuados para la actividad de "LA ASOCIACIÓN", en las instalaciones del Departamento Zoonosis y en aquellas instituciones u organizaciones con las que se convenga.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" y "LA ASOCIACIÓN", se comprometen a desarrollar conjuntamente y/o con terceras Instituciones, campañas de "Tenencia Responsable", castración, adopción y chipeado de mascotas.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" y "LA ASOCIACIÓN", se comprometen a generar Acuerdos o Cartas de Intención, con otras instituciones de la ciudad, que permitan mejorar la capacidad física del Departamento Zoonosis de "LA MUNICIPALIDAD", en forma transitoria y/o permanente.

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio Marco en cualquier momento, debiendo comunicarse fehacientemente tal voluntad con una antelación de treinta (30) días hábiles.

SEXTA: En caso de controversias en el cumplimiento y/o interpretación del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, con asiento en la ciudad de Ushuaia.

-----En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio Marco en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto..-----

ES COPIA FIEL

Oscar D. Lucero
Jefe Div. Archivo D.L.T. y D.G.
Subsec. Legal y Técnica

[Signature]
Asociación Reino Animal Fuegoense
Roxana Veresa Vélez
PRESIDENTE

[Signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia